

## Resolución Nro. URS-CGT-2021-0003-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2021

## UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO:

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y VALIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO SOCIAL, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”**

Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez  
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO, SUBROGANTE

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, los numerales 1 y 2 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiestan que como parte de los objetivos del régimen de desarrollo se encuentran el: *“mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución”*; así como, *“construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable”*;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”*;

**Que**, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”*;

**Que**, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, menciona: *“Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley.”*;

**Resolución Nro. URS-CGT-2021-0003-R****Quito, D.M., 15 de abril de 2021**

**Que**, la Unidad del Registro Social, se enmarca dentro de las instituciones establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo tanto, le corresponde sustanciar los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría de conformidad con lo establecido en la referida ley;

**Que**, el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “**Delegación.**- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...)”;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación establece: “**Adjudicación.** - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo (...)”;

**Que**, el artículo 24 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “**Adjudicación.**- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada (...)”;

**Que**, el artículo 13 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal Institucional del SERCOP se entenderá como información relevante la siguiente: 1. Convocatoria; 2. Pliegos; 3. Proveedores invitados; 4. Preguntas y respuestas de los procedimientos de contratación; 5. Ofertas presentadas por los oferentes, con excepción de la información calificada como confidencial por la entidad contratante conforme a los pliegos; 6. Resolución de adjudicación; 7. Contrato suscrito, con excepción de la información calificada como confidencial por la entidad contratante conforme a los pliegos; 8. Contratos complementarios, de haberse suscrito; 9. Ordenes de cambio, de haberse emitido; 10. Cronograma de ejecución de actividades contractuales; 11. Cronograma de pagos; y, 12. Actas de entrega recepción, o actos administrativos relacionados con la terminación del contrato. 13. En general, cualquier otro documento de las fases preparatoria, pre contractual, contractual, de ejecución o de evaluación que defina el SERCOP mediante resolución para la publicidad del ciclo transaccional de la contratación pública.”;

**Que**, el artículo 3 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, establece: “(...) para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;

**Que**, el artículo 40 de la Resolución Externa ibídem determina: “(...) no obstante previo a la adjudicación del contrato y suscripción del mismo, la entidad contratante deberá verificar de manera obligatoria que el proveedor no conste en el Registro de Incumplimientos.”;

**Que**, la Sección II., de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala que “El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal.”;

**Resolución Nro. URS-CGT-2021-0003-R****Quito, D.M., 15 de abril de 2021**

**Que**, la Sección III dispone en el numeral 3.16: *“El Banco exige que los Consultores: a. brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial; b. otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura; c. eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.”*;

**Que**, la Sección VII Métodos de selección aprobados: Servicios de Consultoría, numeral 7.38 dispone: *“Cuando el Prestatario conozca individuos calificados y experimentados y esté al tanto de su disponibilidad, en lugar de emitir una SEI podrá invitar a aquellos Consultores Individuales que considere calificados para proporcionar los Servicios de Consultoría necesarios. En esa invitación deberán incluirse todos los términos de referencia. Los Consultores Individuales se seleccionarán de entre los que hayan expresado interés en respuesta a la invitación.”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 712, de 11 de abril de 2019 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 480 de 2 de mayo de 2019, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en el artículo 5 dispone la creación de la Unidad del Registro Social: *“como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, (...)”*;

**Que**, la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo No. 712, señala: *“Todas las representaciones, delegaciones, responsabilidades, partidas presupuestarias, bienes muebles, activos y pasivos; así como, los derechos y obligaciones constates en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, relacionados con la administración, mantenimiento y actualización del Registro Social, a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, serán asumidos y pasarán a formar parte del patrimonio de la Unidad del Registro Social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Presente Decreto Ejecutivo.”*;

**Que**, a través del Acuerdo No. SGPR-2019-0197 de 27 de junio de 2019 el Mgs. José Iván Augusto Briones, Secretario General de la Presidencia de la República, en su calidad de representante legal de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su artículo 1 delegó a la Mgs. Sandra Katherine Argotty Pfeil, para que ejecute el proceso de transferencia al que se refiere el Decreto 712 de 11 de abril de 2019 en nombre de la SENPLADES;

**Que**, mediante Acta de Transferencia del Proyecto de Inversión “Actualización del Registro Social” de 28 de junio de 2019, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, transfirió a la Unidad del Registro Social, el proyecto emblemático de inversión “Actualización del Registro Social” (componentes, bienes, archivos y actividades) con CUP 30400000.0000.382804, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 712 de 11 de abril de 2019;

**Que**, mediante Acta Resolutiva No. 019-2019, de 10 de julio de 2019 suscrita por el Comité de Deuda y Financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas se resolvió la autorización para celebrar la suscripción del contrato de préstamo para el financiamiento parcial del Proyecto de Red de Protección Social a través del crédito BRIF No. 8946-EC;

**Que**, el artículo 5 del Acta Resolutiva antes citada establece: *“El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) o cualquier sucesor que tenga a su cargo el Registro Social, serán los Organismos Ejecutores (...)”*;

**Que**, con fecha 22 de julio de 2019 el Estado Ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC para el financiamiento parcial del denominado “Proyecto Red de Protección Social”;

**Resolución Nro. URS-CGT-2021-0003-R****Quito, D.M., 15 de abril de 2021**

**Que**, con fecha 01 de agosto de 2019 el Estado Ecuatoriano por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social, suscribieron el Convenio Subsidiario por el cual el ESTADO transfiere a la Unidad del Registro Social URS, en calidad de ente ejecutor “(...) los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019 entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, por hasta USD 350.000.000,00 (trescientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales USD 65.950.000,00 (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), el ESTADO transfiere a la URS, en calidad de EJECUTOR de los acápites 1.1., 2.1. y parcialmente 2.4., del denominado “Proyecto Red de Protección Social” (Crédito BIRF No. 8946-EC), de conformidad con el Contrato de Préstamo y sus anexos”, subcomponentes que la Unidad del Registro Social ejecuta a través del Proyecto Actualización del Registro Social, esto como sucesor de la SENPLADES”;

**Que**, mediante oficio Nro. MEF-VGF-2020-0022-O, de 15 de enero de 2020, el Viceministro de Economía y Finanzas, comunicó a los organismos multilaterales con los cuales el Ecuador mantiene convenios de endeudamiento, que: “(...) con el propósito de fortalecer la gestión de los recursos asociados a las operaciones de crédito que contrata la República del Ecuador a través de esta cartera de Estado, se comunica que a partir de enero de 2020, para la contratación de personal que forma parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, se deberá contar con la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, previamente a que la institución financiera emita la no objeción para la contratación de un determinado recurso humano.”;

**Que**, mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0006-R, de 06 de marzo de 2020, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, a esa época, dispuso: “Artículo 1.- Aprobar el Manual Operativo del “Proyecto Red de Protección Social”, ajustado en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial el 04 de marzo de 2020 respecto de los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la URS que constan y se recomiendan en informe técnico Nro. 045-CGT-PARS-2020 de 04 de marzo de 2020 y sus anexos (versión final y versión con control de cambios, documento que detalla las modificaciones, inserciones y supresiones realizadas), exclusivamente en lo atinente a los subcomponentes 1.1, 2.1 y parcialmente 2.4 que le corresponden a la Unidad del Registro Social como entidad ejecutora, en sujeción a lo dispuesto en el Convenio de Préstamo 8946-EC BIRF suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, a través del Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento de conformidad a las políticas establecidas para el efecto; documento que se anexa al presente instrumento y que forma parte integrante del mismo.(...)”;

**Que**, con oficio Nro. MEF-SFP-2020-292-O, de 25 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, puso en conocimiento a la Unidad del Registro Social, la enmienda suscrita entre la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial), la cual reforma el contrato de préstamo Nro. 8946-EC-BIRF para el financiamiento del Impuesto al Valor Agregado – IVA con recursos del multilateral;

**Que**, mediante memorando Nro. URS-DEJ-2020-0047-M, de 26 de marzo de 2020, el Director Ejecutivo de la época, puso en conocimiento a la Coordinadora General Técnica, la Adenda al Contrato de Préstamo No. 8946-EC-Proyecto Red de Protección Social, contenido en el oficio Nro. MEF-SFP-2020-292-O, de 25 de marzo de 2020;

**Que**, con Resolución Nro. CIRS-SEE-001-2020, de 03 de julio de 2020, el Comité Interinstitucional de la Unidad del Registro Social, resolvió: “Artículo 4.- ENCARGAR a la especialista María Antonieta Naranjo Borja, la Dirección Ejecutiva para que ejerza las funciones y atribuciones otorgadas a la

**Resolución Nro. URS-CGT-2021-0003-R****Quito, D.M., 15 de abril de 2021**

máxima autoridad de la Unidad del Registro Social, a partir del 03 de julio de 2020 hasta que este Comité Interinstitucional realice la designación correspondiente de dicha autoridad definitiva.”;

**Que**, mediante Resolución Nro. 002-URS-DEJ-2020, 11 de agosto de 2020, Esp. María Antonieta Naranjo Borja, Directora Ejecutiva Encargada de la Unidad del Registro Social, expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Unidad del Registro Social, estableciendo la misión y definiendo la estructura institucional, sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico determinados en su matriz de competencias, planificación institucional y modelo de gestión”;

**Que**, mediante Resolución No. URS-DEJ-2020-0014-R, 24 de agosto de 2020, la Directora Ejecutiva, Encargada, delegó atribuciones y responsabilidades en favor de funcionarios de nivel jerárquico superior, estableciendo en el artículo 3, como atribución del/ la Coordinador/a General Técnico/a: “(...) la Gestión del Proyecto Emblemático “Actualización del Registro Social”, transferido por la Secretaría Nacional de Planificación y desarrollo, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 712, para lo cual cumplirá las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...)”;

**Que**, el artículo 5 de la Resolución ibídem así mismo establece que para la consecución de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas, la Coordinadora General Técnica podrá: “(...) 2. Autorizar el inicio de los procedimientos de contratación pública; 3. Aprobar los pliegos de los procedimientos de contratación pública 4. Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración de los proyectos de resoluciones de inicio, adjudicación (...); 12. Designar a los miembros de las Comisiones Técnicas o servidores responsables del proceso, según corresponda (...)”, entre otras;

**Que**, mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0015-R de 14 de octubre de 2020, la máxima autoridad resolvió: “Artículo 1.- APROBAR la reforma integral del Manual Operativo del Proyecto “Sistema de Protección Social”, de conformidad a la No Objeción emitida por el Banco Mundial el 30 de septiembre de 2020, en función de los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la Unidad del Registro Social que constan y se recomiendan en informe técnico Nro. URS-UIP-01-IF-17 de 06 de octubre de 2020; documentos que se anexan al presente instrumento y que forma parte integrante del mismo”;

**Que**, con Informe de Justificación de la Necesidad para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y VALIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO SOCIAL, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”**”, de 15 de enero de 2021, elaborado por el Experto de Análisis Social, Econ. Oscar Romero, revisado y aprobado por la Directora de Investigación y Análisis de la Información, Ing., Karina Ramírez, que en su parte pertinente textualmente **concluyeron**: “(...) es que es necesaria realizar la contratación de un consultor con experiencia y sólidos conocimientos en análisis, procesamiento e implementación de registros administrativos, quien será el encargado de la elaboración de productos necesarios para el correcto cumplimiento de la Norma Técnica para la Recopilación, Actualización, Uso y Transferencia de Información del Registro Social, aprobada mediante Resolución Nro.-Cirs-002-2020, correspondiente al uso de registros administrativos para la actualización de la base de datos del Registro Social.// La Unidad del Registro Social es la propietaria de toda documentación, e información que se obtenga del resultado del proceso de auditoría.”. Por lo que **recomendaron**: “(...) realizar la contratación de un consultor para el análisis, procesamiento e implementación de registros administrativos en correspondencia a la actualización continua y validación de la base de datos del Registro Social, conforme se establece en el Subcomponente 2.1: Asistencia técnica para apoyar las mejoras de

## Resolución Nro. URS-CGT-2021-0003-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2021

Equidad.”;

**Que**, con Estudio de Mercado para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y VALIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO SOCIAL, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”**”, de 15 de enero de 2021, elaborado por el Analista Senior en Procesamiento de la Información, Ing. Wilson Herrera; y, revisado y aprobado por la Directora de Investigación y Análisis de la Información, Ing., Karina Ramírez, que en su parte pertinente **concluyeron** textualmente: “(...) la consultoría a ser adquirida **NO** podrá tener preferencias en los procesos de contratación pública de participación ecuatoriana; pero esto no implica que deba ser un proceso Internacional ya que existen profesionales nacionales que podrán ser objetos de contratación para la consultoría. // La investigación permite identificar que existen 74.584 proveedores inscritos como “Consultores” y de tipo “Persona Natural” en la plataforma SERCOP, por lo que se espera tener una amplia lista de profesionales capacitados de interés para la Unidad del Registro Social. En lo correspondiente a “Montos de adjudicación realizadas en años pasados”, se puede evidenciar que **NO** existen procesos similares en los últimos 24 meses respecto del objeto y características técnicas requeridas para la consultoría.// El presupuesto referencial es definido en función de consultorías realizadas desde el 2013 disponibles como consulta en la página del SERCOP ascendiendo a un costo de USD \$ 20.879 (VEITE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA, siendo el costo más conveniente para los intereses Institucionales..”. Por lo que **recomendaron**: “De acuerdo con las características técnicas de la consultoría se recomienda realizar la contratación de una “consultoría para el análisis, procesamiento e implementación de registros administrativos en correspondencia a la actualización continua y validación de la base de datos del Registro Social, ejecutado en el marco del proyecto denominado “Red de Protección Social”, con un presupuesto referencial de USD \$ 20.879 (VEITE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA, siendo el costo más conveniente para los intereses Institucionales.”;

**Que**, constan los Términos de Referencia para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y VALIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO SOCIAL, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”**”, de 15 de enero de 2021, elaborado por: Wilson Herrera, Analista Senior en Procesamiento de la Información, Revisado por: Oscar Romero, Experto de Análisis Social y Aprobado por: Karina Ramírez Directora de Investigación y Análisis de la Información, como área requirente;

**Que**, a través de Información y Condiciones Adicionales para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y VALIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO SOCIAL, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”**”, de 15 de enero de 2021, elaborado por el Analista Senior en Procesamiento de la Información, Ing. Wilson Herrera; revisado por el Experto de Análisis Social, Econ. Oscar Romero; y, aprobado por la Directora de Investigación y Análisis de la Información, Ing., Karina Ramírez, se detallan las obligaciones de la Contratante y del o la Consultora; se fija como plazo de ejecución para el contrato el de 180 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y de conformidad con las etapas detalladas en los términos de referencia y contrato; los parámetros de evaluación de la oferta; se fija como presupuesto referencial el de USD \$ 20.879,00 (VEITE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) más IVA; se

**Resolución Nro. URS-CGT-2021-0003-R****Quito, D.M., 15 de abril de 2021**

determinan la forma y condiciones de pago; se definen las funciones de administrador del contrato; se fija la indemnización por daños y perjuicios, vigencia de la oferta; y, de más condiciones adicionales;

**Que**, con Resolución Nro. URS-DEJ-2021-0002-R, de 22 de enero de 2021, la Directora Ejecutiva, Encargada resolvió: **“Artículo 1.- Aprobar la Programación Anual de la Política Pública del Proyecto de Inversión “Actualización del Registro Social” e incluir la misma en la Programación Anual de la Política Pública 2021 (PAPP) de la Unidad del Registro Social aprobada mediante Resolución No. URS-DEJ-2021-0001-R de 15 de enero de 2021, de conformidad con lo establecido en el Informe Nro. URS-GPGE-02-02-IF-02 de 21 de enero de 2021 (...);**

**Que**, con Certificación No. UIP Nro. 003 de 26 de enero de 2021, suscrito por la Especialista Fiduciaria de Gestión Financiera, Fernanda Benalcázar; la Especialista de Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, María Cedeño; y, la Especialista Fiduciaria en Adquisiciones, de la Unidad Implementadora del Proyecto “(UIP)”- URS, Violeta Mafla, se certificó que la actividad **“Actualización del Registro Social”**; Componente/Subcomponente 2. Asistencia Técnica para el Desarrollo de Capacidad, Monitoreo y Evaluación. // 2.1. Asistencia técnica para apoyar mejoras de equidad; para la Contratación de: **“Consultoría para el Análisis, procesamiento e implementación de Registros Administrativos en correspondencia a la Actualización Continua y Validación de la Base de Datos del Registro Social, ejecutado en el marco del proyecto denominado “Red de Protección Social”;** **“(…) se encuentra contemplada en el MOP y PAPP 2021 aprobado del Proyecto Actualización del Registro Social -Red de Protección Social - BIRF-8946-EC. Cabe recalcar que el presupuesto asignado para este grupo de gasto corresponde al codificado de diciembre 2020, conforme las directrices de apertura emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica..”;**

**Que**, con memorando Nro. URS-DPGE-2021-0052-M, de 01 de febrero de 2021, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, comunicó a la Coordinadora General Técnica, Subrogante, la Certificación PAPP Nro. 008 - Gasto Inversión; y, certificó que la tarea: **“Consultoría para el Análisis, procesamiento e implementación de Registros Administrativos en correspondencia a la Actualización Continua y validación de la base de datos del Registro Social”, SÍ CONSTA** en el PAPP de Gasto de Inversión 2020, correspondiente al componente: **“Mejorar los procesos de seguimiento, supervisión del operativo y validación de la información reportada por cada una de las instituciones co- ejecutoras en el Sistema del Registro Social”** actividad: **“Levantamiento de información en campo por método Barrido Censal Universidades,** por el valor total de USD. \$. 23.384,48;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. CGAF-DTH-2021-0015, de 04 de febrero de 2021, se legalizó la subrogación de la Coordinación General Técnica, otorgada al Econ. Justo Pasto Tobar Sánchez;

**Que**, con Informe Justificativo de Necesidad para la Solicitud de Aval para la **“CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y VALIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO SOCIAL EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”**, signado con el No. RS-UIP-01-IF-93, de 08 de febrero de 2021, elaborado por la Ing. Paola Miño, Especialista de Proyecto Actualización del Registro Social; revisado por la Ing. Andrea Salcedo, Especialista de Proyecto Actualización del Registro Social, validado por al Abg. Andrea Terán, Gerente Proyecto Red de Protección Social Actualización del Registro Social; y, aprobado por el Econ. Justo Tobar, Coordinador General Técnico, Subrogante, recomendaron **“(…) se emita la autorización del aval por parte de la Directora Ejecutiva (E) de la Unidad del Registro Social, máxima autoridad, para de esta manera garantizar la emisión de la certificación presupuestaria, documento habilitante requerido para el proceso de contratación de una “Consultoría para el Análisis, procesamiento e implementación de Registros Administrativos en correspondencia a la Actualización Continua y validación de la base de**

**Resolución Nro. URS-CGT-2021-0003-R****Quito, D.M., 15 de abril de 2021**

*datos del Registro Social”;*

**Que**, con oficio No. EC-8946-2021-161, de 10 de febrero de 2021, el Gerente del Proyecto Ecuador del Banco Mundial, comunicó a la Gerente de Proyecto de la URS, en su parte pertinente textualmente lo siguiente: *“El equipo del Banco Mundial ha revisado los términos de referencia correspondientes al proceso EC-SENPLADES-195077-CS-INDV, para la contratación de Análisis, Procesamiento e Implementación de Registros Administrativos en correspondencia a la Actualización Continua y Validación de la base de datos del Registro Social. Una vez revisados los documentos recibidos, el equipo del Banco Mundial otorga la conformidad técnica al mismo. (...);”*

**Que**, mediante memorando Nro. URS-CGT-2021-0199-M, de 10 de febrero de 2021, el Coordinador General Técnico, Subrogante, solicitó a la Directora Ejecutiva, Encargada, se emita la autorización de aval y se disponga a quién corresponda la emisión de la certificación presupuestaria respectiva, para la tarea: *“Consultoría para el Análisis, procesamiento e implementación de Registros Administrativos en correspondencia a la Actualización Continua y validación de la base de datos del Registro Social.”;*

**Que**, con sumilla digital inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. URS-CGT-2021-0171-M, de 12 de febrero de 2021, la Directora Ejecutiva, Encargada, respecto a la autorización de aval para la *“Consultoría para el Análisis, procesamiento e implementación de Registros Administrativos en correspondencia a la Actualización Continua y validación de la base de datos del Registro Social”;* dispuso a la Coordinadora General Administrativa Financiera, textualmente lo siguiente: *“Autorizado, por favor proceder conforme normativa legal vigente”;*

**Que**, con memorando Nro. URS-CGAF-DF-2021-0061-M, de 03 de marzo de 2021, la Directora Financiera, remitió al Coordinador General Técnico, Subrogante, la certificación de disponibilidad presupuestaria, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y VALIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO SOCIAL, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”**, para lo cual adjunta las certificaciones presupuestarias Nros. 26 y 27, por los valores de USD. \$. 20,879.00; y, USD. \$. 2,505.48, con cargo al Ítem Presupuestario 730601 “Consultoría-Asesoría e Investigación Especializada” respectivamente; dando un total de USD. \$. 23.384,48; y, adjunta también el Comprobante de Avaluos a Contratos No. 2, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas;

**Que**, el Econ. Justo Tobar Sánchez, Coordinador General Técnico, Subrogante, mediante Cartas de Invitación de Selección Competitiva de Consultores Individuales, invitó a los profesionales: Máster César Aníbal Amores Leime; Máster Diego Vaca Enríquez; Máster Jesús Eloy Tapia López; Máster Mauricio Enrique Abril Donoso; Máster Miguel Alfonso Flores Sánchez; Máster Yasmina Lorena Vizuete Salazar; y, Máster Yessenia Carillo Estrella, a efecto de que presenten sus hojas de vida para la prestación del servicio de consultoría del proceso de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y VALIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO SOCIAL, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”;**

**Que**, mediante Resolución Nro. URS-CGT-2021- -0002-R, de 09 de marzo de 2021, el Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez, Coordinador General Técnico, Subrogante, resolvió: *“Autorizar el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y VALIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS*



**Resolución Nro. URS-CGT-2021-0003-R****Quito, D.M., 15 de abril de 2021**

DEL REGISTRO SOCIAL, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”, con un presupuesto referencial de UDS. \$. 20.879 (VEITE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100), más el Impuesto al Valor Agregado - IVA, cuyo plazo de duración será de 180 días a partir de la suscripción del contrato, bajo la figura de Selección Competitiva Limitada de Consultores Individuales, conforme los Términos de Referencia e Información y Condiciones Adicionales (...). // **Artículo 2.-** Invitar a los siguientes profesionales: Ing. Mauricio Enrique Abril Donoso, Ing. Miguel Alfonso Flores Sánchez; Ing. César Aníbal Amores Leime; Ing. Diego Vaca Enríquez; Ing. Yessenia Carillo Estrella; Ing. Jesús Eloy Tapia López; y a la Ing. Yasmin Lorena Vizuete Salazar, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y VALIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO SOCIAL, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”, a fin de que presenten sus hojas de vida y documentos de respaldo, conforme se establezca en la carta de invitación.// Artículo 3.-** Designar como miembros de la Comisión Técnica dentro del proceso (...), a las siguientes servidoras institucionales: // 1. Ingeniera Sara Mercedes Narváez Cunalata, Especialista de Gestión de Seguimiento y Supervisión de la Dirección de Operaciones, como delegado de la Máxima Autoridad, quien la Presidirá; // 2. Ingeniera Liliana Elizabeth Roldán Molina, Experta de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información, como delegado del titular del área requirente; // 3. Ingeniera Rosley Amparo Naranjo Barragán, Experta en Administración de Plataformas Informáticas de la Dirección del Registro Interconectado de Programas Sociales, como profesional afín al objeto de la contratación. **Artículo 4.-** La Comisión designada dentro del proceso de Selección Competitiva Limitada de Consultores Individuales, para el proceso de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y VALIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO SOCIAL, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”, deberá observar lo determinado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial Bienes, Obras, Servicios de No - Consultoría y Servicios de Consultoría Julio de 2016, Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018, los Documentos de Adquisición aprobados en esta resolución, las directrices del Manual Operativo Ajustado del “Proyecto de Red de Protección Social” y en todo lo que no regule los instrumentos antes mencionados, se estará sujeto a lo normado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y las normas de la Contraloría General del Estado.”;**

**Que**, mediante Acta No. 1 denominada **“DESIGNACIÓN DE SECRETARIA”**, de 10 de marzo de 2021, suscrito por las integrantes de la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y VALIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO SOCIAL, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”, se dejó constancia de la designación y aceptación de la Abg. Melisa Violeta Mafla Reinoso, Especialista Fiduciaria de Adquisiciones como Secretaria Ad Hoc, de la Comisión Técnica;**

**Que**, la Abg. Melisa Violeta Mafla Reinoso, Secretaria Ad Hoc, con fecha 11 de marzo de 2021, comunicó a las integrantes de la Comisión Técnica del proceso de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y VALIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO**

## Resolución Nro. URS-CGT-2021-0003-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2021

**SOCIAL, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”**, que: “(...) dentro del término concedido para la presentación de preguntas/consultas del proceso en mención, se realizaron las siguientes preguntas: // I. La Invitada YASMINA LORENA VIZUETE SALAZAR con CC. No. 1712429883, mediante correo electrónico yvizuete@yahoo.com, presentó las siguientes preguntas y consultas (...) En cuanto a los otros consultores invitados, no realizaron preguntas/consultas dentro del plazo establecido en la invitación, ni de forma escrita o digital.”;

**Que**, mediante Acta No. 2, denominada “**PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**”, de 12 de marzo de 2021, suscrito por las integrantes de la Comisión Técnica y Secretaria Ad Hoc que certifica, se dejó constancia de conocimiento y absolución de preguntas a efectuadas por los participantes en el proceso para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y VALIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO SOCIAL, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”**”, finalmente, se dispone a la Secretaria de la Comisión Técnica comunique vía correo electrónico a los consultores invitados que realizaron preguntas en el proceso de contratación; así como las respuestas que se han planteado;

**Que**, con fecha 16 de marzo de 2021, la Secretaria Ad Hoc del proceso de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y VALIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO SOCIAL, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”**”, certificó, que: “(...) se recibieron las siguientes hojas de vida físicas

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN
1	Yasmina Lorena Vizquete Salazar	12 de marzo de 2021	16h30	Hoja de vida y anexos en un sobre cerrado
2	Diego Rolando Vaca Enríquez	16 de marzo de 2021	9h37	Hoja de vida y anexos en un sobre cerrado
3	Mauricio Enrique Abril Donoso	16 de marzo de 2021	10h26	Hoja de vida y anexos en un sobre cerrado
4	Jesús Eloy Tapia López	16 de marzo de 2021	10h37	Hoja de vida y anexos en un sobre cerrado
5	César Aníbal Amores Leime	16 de marzo de 2021	12h26	Hoja de vida y anexos en un sobre cerrado
6	Miguel Alfonso Flores Sánchez	16 de marzo de 2021	12h30	Hoja de vida y anexos en un sobre cerrado

**Que**, con Acta No. 3, denominada “**APERTURA Y ANÁLISIS DE HOJAS DE VIDA**”, de 16 de marzo de 2021, la Comisión Técnica encargada del proceso “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y VALIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO SOCIAL, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”**”, dejaró constancia de la apertura y análisis de las hojas de vida presentadas por los consultores invitados, resumida textualmente en el siguiente detalle: “(...)

## Resolución Nro. URS-CGT-2021-0003-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2021

**DESCRIPCIÓN** Yasmina Lorena Vizquete Salazar  
**FECHA DE RECEPCIÓN** 12 de marzo de 2021  
**HORA DE RECEPCIÓN** 16h30  
**CONTENIDO DEL SOBRE** Hoja de vida y anexos  
**Nro. DE HOJAS** 31 hojas (numeradas 30)  
**HOJA DE VIDA SUMILLADA (SI/NO)** SÍ  
**OBSERVACIONES** (sobre cerrado, sumilladas y numerado) Sobre sellado, hoja de vida sumillada, anexos no se encuentran sumillados. Hojas numeradas.



**DESCRIPCIÓN** Diego Rolando Vaca Enríquez  
**FECHA DE RECEPCIÓN** 16 de marzo de 2021  
**HORA DE RECEPCIÓN** 09h37  
**CONTENIDO DEL SOBRE** Hoja de vida y anexos  
**Nro. DE HOJAS** 17 hojas  
**HOJA DE VIDA SUMILLADA (SI/NO)** NO  
**OBSERVACIONES (sobre cerrado)** Sobre cerrado, hojas no sumilladas, ni numeradas.

**DESCRIPCIÓN** Mauricio Enrique Abril Donoso  
**FECHA DE RECEPCIÓN** 16 de marzo de 2021  
**HORA DE RECEPCIÓN** 10h26  
**CONTENIDO DEL SOBRE** Hoja de vida y anexos  
**Nro. DE HOJAS** 15 hojas de Curriculum Vitae y anexos  
**HOJA DE VIDA SUMILLADA (SI/NO)** NO  
**OBSERVACIONES** (sobre cerrado) Un sobre cerrado, con una carpeta anillada, anexos sin numerar, no se encontraban sumilladas

## Resolución Nro. URS-CGT-2021-0003-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2021

**DESCRIPCIÓN** Jesús Eloy Tapia López  
**FECHA DE RECEPCIÓN** 16 de marzo de 2021  
**HORA DE RECEPCIÓN** 10h37  
**CONTENIDO DEL SOBRE** Hoja de vida y anexos  
**Nro. DE HOJAS** 15 hojas de Curriculum Vitae  
 80 hojas de anexos  
**HOJA DE VIDA SUMILLADA** NO  
**(SI/NO)**  
**OBSERVACIONES** (sobre cerrado) Un sobre cerrado, con dos carpetas anilladas, hojas y anexos debidamente numeradas, no se encontraban sumilladas

**DESCRIPCIÓN** César Aníbal Amores Leime  
**FECHA DE RECEPCIÓN** 16 de marzo de 2021  
**HORA DE RECEPCIÓN** 12h26  
**CONTENIDO DEL SOBRE** Hoja de vida y anexos  
**Nro. DE HOJAS** 15 hojas de Curriculum Vitae  
 37 hojas de anexo  
**HOJA DE VIDA SUMILLADA** NO  
**(SI/NO)**  
**OBSERVACIONES** (sobre cerrado) Un sobre cerrado, un anillado con hoja de vida y anexos debidamente numeradas, las hojas no se encontraban sumilladas

**DESCRIPCIÓN** Miguel Alfonso Flores Sánchez  
**FECHA DE RECEPCIÓN** 16 de marzo de 2021  
**HORA DE RECEPCIÓN** 12h30  
**CONTENIDO DEL SOBRE** Hoja de vida y anexos  
**Nro. DE HOJAS** Se establecen un total de 85 hojas, entre hojas de vida y anexos  
**HOJA DE VIDA SUMILLADA** NO  
**(SI/NO)**  
**OBSERVACIONES** (sobre cerrado) Un sobre cerrado, hojas y anexos no se encontraban ni sumilladas, ni numeradas.

Se deja constancia que las hojas de vida con sus documentos habilitantes son sumilladas por los tres (3) miembros de la Comisión Técnica (...);

**Que**, mediante Acta No. 4, denominada “SOLICITUD DE ACLARACIÓN EN HOJA DE VIDA PRESENTADA”, de 17, 18, 19 y 22 de marzo de 2021, las integrantes de la Comisión Técnica encargada del proceso de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y

## Resolución Nro. URS-CGT-2021-0003-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2021

**VALIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO SOCIAL, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”**, dejaron constancia que una vez analizadas las hojas de vida, existe la necesidad de solicitar aclaraciones a los siguientes consultores participantes: Jesús Eloy Tapia López; Miguel Alfonso Flores Sánchez; Yasmina Lorena Vizuet Salazar; y, César Aníbal Amores Leime, conforme se detalla en el acta de la referencia, aclaraciones que se comunicarán a través de correo electrónico, a fin de que los mencionados profesionales aclaren lo solicitado hasta el 25 de marzo de 2021;

**Que**, con Acta No. 5 denominada “**APERTURA Y ANÁLISIS DE CONVALIDACIÓN Y/ACLARACIONES A LAS HOJAS DE VIDA**”, de 25 de marzo de 2021, la Comisión Técnica, se dejó constancia de la recepción de las siguientes convalidaciones y aclaraciones:

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN
1	Yasmina Lorena Vizuet Salazar	24 de marzo de 2021	15h20	Sobre cerrado
2	Jesús Eloy Tapia López	25 de marzo de 2021	09h49	Sobre cerrado
3	Miguel Alfonso Flores Sánchez	25 de marzo de 2021	08h32	Sobre cerrado

Acto seguido la referida Comisión Técnica, procedió con la apertura de los sobres que contienen las convalidaciones y aclaraciones a las hojas de vida conforme el siguiente detalle:

**DESCRIPCIÓN** Yasmina Lorena Vizuet Salazar  
**FECHA DE RECEPCIÓN** 24 de marzo de 2021  
**HORA DE RECEPCIÓN** 15h20  
**CONTENIDO DEL SOBRE** Convalidación  
**Nro. DE HOJAS DOCUMENTO** 5 hojas numeradas y un recibido  
**SUMILLADO (SI/NO)** NO  
**OBSERVACIONES (sobre cerrado, sumilladas y numerado)** Sobre sellado, hojas no sumilladas y hojas numeradas.

**DESCRIPCIÓN** Jesús Eloy Tapia López  
**FECHA DE RECEPCIÓN** 25 de marzo de 2021  
**HORA DE RECEPCIÓN** 09h49  
**CONTENIDO DEL SOBRE** Convalidación  
**Nro. DE HOJAS DOCUMENTO** 6 hojas sin numerar  
**SUMILLADO (SI/NO)** NO  
**OBSERVACIONES (sobre cerrado)** Sobre sellado, hojas no sumilladas, ni numeradas.

## Resolución Nro. URS-CGT-2021-0003-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2021

<b>DESCRIPCIÓN</b>	Miguel Alfonso Flores Sánchez
<b>FECHA DE RECEPCIÓN</b>	25 de marzo de 2021
<b>HORA DE RECEPCIÓN</b>	08h32
<b>CONTENIDO DEL SOBRE</b>	Convalidación
<b>Nro. DE HOJAS</b>	14 hojas sin numerar
<b>DOCUMENTO SUMILLADO (SI/NO)</b>	NO
<b>OBSERVACIONES (sobre cerrado)</b>	Un sobre cerrado hojas sin sumillar ni numerar.

**Que**, conforme Acta No. 6 denominada “**REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE HOJAS DE VIDA**”, de 26 de marzo de 2021, la Comisión Técnica dejó constancia de las siguientes conclusiones: “*De las hojas de vida, presentadas por: Diego Rolando Vaca Enríquez, Jesús Eloy Tapia López, Mauricio Enrique Abril Donoso, Miguel Alfonso Flores Sánchez; y, Yasmina Lorena Vizquete Salazar, más las respectivas aclaraciones y convalidaciones, al presente proceso para la contratación de la CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y VALIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO SOCIAL, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”, se verifica que, en relación con lo establecido en los Términos de Referencia, los invitados a participar presentaron los respaldos para justificar su hoja de vida y realizar la presente evaluación.// Es necesario aclarar que, el consultor César Aníbal Amores Leime, no respondió a la solicitud de convalidación y aclaración solicitada por la comisión técnica en la fecha para ello determinada. // Por otro lado, el consultor Diego Rolando Vaca Enríquez, efectivamente presentó la hoja de vida y sus respaldos, pero no pudo ser considerado en función de los requisitos mínimos (título de cuarto nivel) establecidos para la calificación de la hoja de vida conforme se desprende de los términos de referencia y condiciones adicionales.// En este contexto, la Comisión del proceso para la contratación de la CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y VALIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO SOCIAL, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”, resuelve y establece en conformidad a la revisión de hojas de vida y sustentos presentados, la siguiente puntuación de los participantes:*

<b>Calificación</b>	<b>Nivel académico</b>	<b>Puntaje experiencia general</b>	<b>Puntaje experiencia específica</b>	<b>Total calificación</b>
Yasmina Lorena Vizquete Salazar	17	40	40	97
Diego Rolando Vaca Enríquez	10	0	0	10
Mauricio Enrique Abril Donoso	17	40	40	97
Jesús Eloy Tapia López	17	40	40	97
César Aníbal Amores Leime	17	40	0	57
Miguel Alfonso Flores Sánchez	20	40	40	100

**Que**, mediante “**INFORME DE RESULTADOS**”, de 29 de marzo de 2021, las integrantes de la Comisión Técnica encargada del proceso, en su parte pertinente textualmente concluyeron: “*(...) En este contexto, la Comisión del proceso de contratación de la “CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y VALIDACIÓN DE LA BASE*

## Resolución Nro. URS-CGT-2021-0003-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2021

**DE DATOS DEL REGISTRO SOCIAL, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”,** *resuelve y establece en conformidad a la revisión de hojas de vida y sustentos presentados, la siguiente puntuación de los participantes:*

Calificación	Total calificación
Yasmina Lorena Vizúete Salazar	97
Diego Rolando Vaca Enríquez	10
Mauricio Enrique Abril Donoso	97
Jesús Eloy Tapia López	97
César Aníbal Amores Leime	57
Miguel Alfonso Flores Sánchez	100

*Los postulantes que tienen mayor número de años de experiencia se deben a que eran docente y a la vez consultor, investigador o trabajador; siendo así que en lo correspondiente a la experiencia específica se consideró lo estipulado en los Términos de Referencia y en el documento Información y Condiciones Adicionales. // Así mismo, se deja señalado que, se ha cumplido con el proceso conforme la normativa legal vigente y transparencia”. Por lo que recomendaron a la Coordinación General Técnica: “(...) se adjudique la “CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y VALIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO SOCIAL, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”, al Doctor Miguel Alfonso Flores Sánchez, con C.C. 0918863218, ya que cumple con los parámetros establecidos en los Términos de Referencia y en el documento Información y Condiciones Adicionales; y, ha obtenido la mejor puntuación en el presente proceso.”;*

**Que,** mediante memorando Nro. URS-CGT-DO-2021-0237-M, 29 de marzo de 2021, la Ing. Sara Mercedes Narváez Cunalata, Especialista de Gestión de Seguimiento y Supervisión, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el proceso para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y VALIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO SOCIAL, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”,** remitió al Coordinador General Técnico, Subrogante, las actas que respaldan el proceso llevado a cabo, el informe de resultados y demás documentos generados; además comunicó que: *“(…) en representación de la Comisión Técnica, me permito poner en su conocimiento la recomendación de adjudicación de la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y VALIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO SOCIAL, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”, al Doctor Miguel Alfonso Flores Sánchez, con C.C. 0918863218, ya que cumple con los parámetros establecidos en los Términos de Referencia y en el documento Información y Condiciones Adicionales; y, ha obtenido la mejor puntuación en el presente proceso.”;*

**Que,** mediante correo electrónico institucional de 29 de marzo de 2021, se puso en conocimiento de los profesionales: Master. César Aníbal Amores Leime; Máster Jesús Eloy Tapia López; Máster Mauricio Enrique Abril Donoso; Master Diego Rolando Vaca Enríquez; Máster Yasmina Lorena Vizúete Salazar; Doctor Miguel Alfonso Flores Sánchez, las Notificación de Intención de Adjudicación del Proceso de Selección Competitiva de Consultores Individuales para la contratación de la Consultoría para el Análisis,

**Resolución Nro. URS-CGT-2021-0003-R****Quito, D.M., 15 de abril de 2021**

Procesamiento e Implementación de Registros Administrativos en correspondencia a la Actualización Continua y Validación de la base de datos del Registro Social, ejecutado en el marco del proyecto denominado “Red de Protección Social”, a fin de que los mismos, puedan solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Hoja de vida, y/o presentar un reclamo sobre la contratación en relación con la decisión de adjudicar el contrato; estableciendo que se podrá presentar dentro del plazo suspensivo, esto es, dentro de los 10 días, el cual empieza desde la fecha de transmisión de la notificación de intención, hasta la media noche del 12 de abril de 2021;

**Que**, a través de documento “*QUEJAS O SESIONES INFORMATIVA DEL PROCESO*”, de 13 de abril de 2021, la Abg. Melisa Violeta Mafla Reinoso, Especialista Fiduciaria en Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto, dejó constancia que: “*En este contexto, informo que hasta la finalización del plazo suspensivo no se han presentado reclamos o quejas ni solicitudes de sesiones informativas, dentro del proceso de contratación para la Consultoría para el Análisis, Procesamiento e Implementación de Registros Administrativos en correspondencia a la Actualización Continua y Validación de la base de datos del Registro Social, ejecutado en el marco del proyecto denominado “Red de Protección Social.”*”;

**Que**, mediante oficio de 13 de abril del 2021, el Master Miguel Alfonso Flores Sánchez, comunicó al Coordinador General Técnico, Subrogante de la URS, textualmente lo siguiente: “*En atención a la intención de adjudicación, por medio de la presente, confirmo la aceptación sobre dicha intención de adjudicación para la adjudicación del Contrato con el objeto Consultoría para el Análisis, Procesamiento e Implementación de Registros Administrativos en correspondencia a la Actualización Continua y Validación de la base de datos del Registro Social, ejecutado en el marco del proyecto denominado “Red De Protección Social”, con un presupuesto referencial de UDS. \$. 20.879,00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado – IVA.”*”;

**Que**, con memorando Nro. URS-CGT-2021-0523-M - M, de 13 de abril de 2021, el Coordinador General Técnico, Subrogante, solicitó a la, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración del proyecto de resolución de adjudicación para la Contratación de Servicios de Consultoría para el Análisis, Procesamiento e Implementación de Registros Administrativos en correspondencia a la Actualización Continua y Validación de la base de datos del Registro Social, ejecutado en el marco del proyecto denominado “Red de Protección Social.”.

En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. URS-DEJ-2020-0014-R, de 24 de agosto de 2021 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC, la normativa nacional aplicable y demás documentos precitados sujetos a normativa Banco Mundial.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger la recomendación de la Comisión Técnica y consecuentemente adjudicar al Dr. Miguel Alfonso Flores Sánchez, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 0918863218, el proceso de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y VALIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO SOCIAL, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”** por un valor de USD \$ 20.879,00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) más el IVA, con un plazo de duración de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de su suscripción del



**Resolución Nro. URS-CGT-2021-0003-R****Quito, D.M., 15 de abril de 2021**

contrato, bajo la figura de Selección Competitiva Limitada de Consultores Individuales con número de contrato URS-DAJ-2021-001, por haber cumplido con las condiciones y requisitos solicitados en los Términos de Referencia; así como, del documento denominado Información y Condiciones Adicionales del proceso, establecidos por la Unidad del Registro Social, ubicada en Av. Atahualpa Oe1 y Av. 10 de Agosto del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

**Artículo 2.-** Disponer al Especialista Fiduciario en Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”-URS, la notificación de la presente Resolución Dr. Miguel Alfonso Flores Sánchez, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 0918863218, para la presentación de los documentos habilitantes y la suscripción de contrato correspondiente.

**Artículo 3.-** Designar como Administrador del contrato al Econ. Oscar Manuel Romero Cevallos, Experto de Análisis Social de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información, quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato ***"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CORRESPONDENCIA A LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y VALIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO SOCIAL, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "RED DE PROTECCIÓN SOCIAL"*** así como lo determinado en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría del Banco Mundial y demás disposiciones legales aplicables a los administradores de Contrato. El Administrador (Supervisor) del Contrato podrá ser cambiado en cualquier momento, bastando para ello, la simple notificación de la máxima autoridad o su delegado, sin que la misma implique modificación a la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer al área de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto Red de Protección Social y al responsable de la Unidad de Comunicación Social publicar la presente Resolución en la página web del Banco Mundial y de la Unidad del Registro Social, en aplicación al numeral 5.93 y 5.94 del acápite Notificación de la Adjudicación del Contrato de la Sección V Disposiciones sobre Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría del Banco Mundial..

**Artículo 5.-** Disponer al Director Administrativo de la Unidad del Registro Social, publique en la herramienta “Publicación” del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, la documentación relevante del proceso adjudicado mediante la presente Resolución al amparo de lo previsto en el artículo 13 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y lo previsto en los artículos 3 y 8 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, en la que se expidió la “Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Comuníquese y Publíquese-**



**Resolución Nro. URS-CGT-2021-0003-R**

**Quito, D.M., 15 de abril de 2021**

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO, SUBROGANTE**

Copia:

Señora Abogada  
Andrea Paola Terán Espinosa  
**Gerente de Proyecto**

Señorita Magíster  
Paola Isabel Cajo Montesdeoca  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señor Ingeniero  
Juan Francisco Lasso Cevallos  
**Especialista del Proyecto**

Señorita Especialista  
Carlota Ximena Aguilar Montufar  
**Especialista del Proyecto**

Señora Ingeniera  
Jessica Paola Miño Granda  
**Especialista del Proyecto**

Señorita Ingeniera  
Zaskya del Rosario Ortega Bonilla  
**Analista Senior de Compras Publicas**



ev/vl/pc